



aena
Aeropuerto de

Plan integral de Autoprotección del Aeropuerto de

Arrendatario/Asistencia técnica		CIF		
Actividad				
COMPañIA AÉREA				
Responsable				
Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
		JEFA DE ESCALA		

En cumplimiento de Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, las empresas en régimen de arrendamiento, concesión o contrata deberán elaborar, implantar e integrar su Plan de Autoprotección con el del Aeropuerto, con sus propios medios y recursos. El objeto de este Plan no es otro que establecer un sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. No obstante, se permite que los centros integren en su plan los planes de las distintas actividades que se encuentren físicamente en su interior, admitiendo un plan de autoprotección integral único, siempre que se contemple todos los riesgos particulares de cada una de las actividades que contengan (artículo 4 R.D 393/2007).

Tras valorar por parte de Aena diversos aspectos tales como: dimensiones de sus oficinas, tipo de material que manejan, etc. y considerado el impacto de su actividad en una emergencia en el Aeropuerto, de conformidad con la información aportada por el arrendatario, Aena está de acuerdo en integrar su actividad dentro del Plan Integral de Autoprotección, en adelante PIA, del Aeropuerto, liberándole así de la obligación de elaborar un Plan de Autoprotección propio. Para ello, el responsable del arrendamiento/asistencia técnica identificado en la parte superior de este certificado, se compromete a cumplir las condiciones que se indican a continuación y cuya información está recogida en el "Formulario para Integración en el PIA", entregado al aeropuerto con fecha __/__/__.

- Aportar toda la información que el Aeropuerto le requiera para la correcta inclusión de su actividad en el PIA, en especial la licencia de apertura o declaración responsable relativa al local, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente del Ayto. de Málaga, vigente en cada momento.
- Facilitar al Aeropuerto un listado de riesgos que deba analizar el PIA y que serán tratados en sucesivas reuniones del Comité de Autoprotección Interno.
- Indicar los datos del responsable ante emergencias y horario operativo.
- Asumir la implantación y mantenimiento de la eficacia del PIA dentro de su organización, correspondiendo al arrendatario la asunción de todos los gastos derivados del cumplimiento de estas obligaciones, así como aportar un certificado de implantación y cualquier documentación justificativa que Aena le requiera. La implantación engloba:
 - o Mantenimiento de los recursos tanto materiales (medios de detección, alarma, extinción, señalización de evacuación, etc.) como humanos (formación del personal en la parte del PIA que les afecta y sus posibles responsabilidades, Equipos de Primera Intervención, Equipos de Alarma y Evacuación, etc.) necesarios para actuación en caso de emergencia, debiendo conservar la justificación documental de dichas acciones para poder acreditar su cumplimiento cuando así lo requiera el Arrendador.
 - o La participación de la concesión, arrendamiento o contrata en los simulacros que organice el Aeropuerto.

Si en cualquier momento el arrendamiento o contrata desatendiera estas obligaciones, o se modificaran las circunstancias de la actividad de tal modo que a criterio del Aeropuerto fuera necesario un Plan singular, el Aeropuerto podrá obligarle a elaborar un Plan propio, implantarlo e integrarlo con el del Aeropuerto, con sus propios medios y recursos, tal como indica el RD 393/2007. La integración de la actividad del arrendatario, en el PIA del Aeropuerto, no supone la validación por parte de Aena, S.A, de las medidas de seguridad adoptadas en el interior del local, ni la conformidad con la normativa aplicable, que es responsabilidad exclusiva del arrendatario.

Representante del Aeropuerto

Fdo:

Representante del Arrendamiento/Asistencia Técnica

Fdo:

DIFUSIÓN, CONCIENCIACIÓN, CONFORMIDAD E INTEGRACION DEL PLAN INTEGRAL DE AUTOPROTECCIÓN.

Empresa:		CIF		
Actividad				
compañía aérea				
Responsable				
Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
		JEFA DE ESCALA		

En el presente acto se hace entrega al representante de la empresa arriba indicada, del enlace FTP donde se encuentra el fichero actualizado del Plan Integral de Autoprotección del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, así como de los formularios y formatos necesarios para su integración en el citado Plan.

Las empresas que en la actualidad ya trabajan en el aeropuerto y las nuevas que se incorporen, tendrán un plazo máximo de quince días para la descarga de estos documentos y el envío firmado y sellado del presente documento, tras ser informadas por las diferentes Unidades de Producción.

La empresa arriba indicada, se compromete en un plazo máximo de sesenta días desde que ha sido informada por el aeropuerto, a entregar de toda la documentación actualizada y necesaria para su integración en el Plan Integral de Autoprotección del Aeropuerto.

Dado que cada cierto tiempo es necesario actualizar el Plan Integral de Autoprotección, todas aquellas empresas que estén integradas en el plan, en el momento que se produzca una actualización del mismo, recibirán un correo electrónico con el enlace SFTP donde se encuentra dicha actualización. En la hoja de control de cambios se indicarán indicados los mismos, siendo por lo tanto misión de las empresas analizar si dichos cambios, para ver si tienen que modificar su plan de emergencia o plan de autoprotección propio.

Transcurrido un plazo máximo de 30 días deberán de notificar a través del responsable de la Unidad de Producción de Aena que han recibido la actualización del plan y que en función de los cambios indicados han actualizado su plan de emergencia o plan de autoprotección propio (en caso necesario), enviando copia actualizada del mismo; en caso de no tener que modificar nada lo notificaran en este sentido.

Así mismo, en el momento de la entrada en vigor del nuevo PIA, deberán destruir (retirar de la circulación) todas las copias del documento anterior y implantar el nuevo Plan Integral de Autoprotección.

Para las Compañías Aéreas se adjunta *Real Decreto 632/2013* y *Resolución de 14 de mayo de 2014* en el enlace SFTP la normativa referente a las responsabilidades asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares y se indica cuales son las principales responsabilidades de las Compañías Aérea y Agentes Handling.

Representante de la Unidad de Producción

Aena Aeropuerto de

Firma entrega

de 20 20

Nombre del Representante:

Empresa:

Firma recibí:

de 27 de Enero de 20 20

FORMULARIO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL PLAN INTEGRAL DE AUTOPROTECCIÓN DEL AEROPUERTO DE

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE Y/O MARCA

IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL

COMPañÍA AÉREA	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL RESPONSABLE EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
COMPañÍA AÉREA	

Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan

EDIFICIO / INSTALACIÓN						DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / USOS	Nº DE PLANO
Edificio	Planta	Superficie(m ²)	Altura (m)	Nº local	Nº catastro		
T2	2	30		13		OFICINA	
T3	1	30				OFICINA VENTAS	
T3		60				OFICINA TRIPULACION	

Clasificación y descripción de usuarios

USUARIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3. INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los accesos a los locales quedan garantizados durante las 24 horas del día, al disponer de un responsable de servicio (H-24) _____ el cual se puede localizar en el teléfono de contacto _____.

Aquellas empresas que no dispongan de servicio H-24, deberán indicar el procedimiento a seguir en caso de ser necesario acceder a cualquiera de sus instalaciones fuera del horario operativo, de forma que se garantice el acceso a los equipos de intervención en caso de emergencia.

Descripción del procedimiento

Cada empresa dispondrá de su propio Plan de Actuación en Emergencias. Los datos recogidos en este apartado del formulario deben corresponder con lo indicado en dicho Plan.

6. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El programa de Formación tiene como objetivo implantar adecuadamente el Plan Integral de Autoprotección del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, manteniendo una dinámica continua de acciones formativas que capaciten al personal del Aeropuerto para una eficaz y correcta intervención en caso de situaciones de riesgo.

Todo el personal del Aeropuerto recibirá formación en materia de seguridad contra todo tipo de riesgos y especialmente contra el riesgo de incendio. El aeropuerto difundirá el Plan por los medios que considere conveniente, con el fin de hacerlo llegar a todo el personal.

Cada empresa será responsable de la formación de su personal en materia de autoprotección. El objetivo principal es que todos los colectivos que no intervienen directamente en el Plan conozcan las actuaciones básicas que se deben acometer desde el momento que sean activados; **dónde ir, qué hacer y a quién reportar**.

Todo el personal del Aeropuerto recibirá formación básica sobre actuación en caso de incendio, de tal forma que les permita actuar correctamente ante una situación de emergencia o en caso de que sea necesaria la evacuación de los edificios.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	FORMACIÓN RECIBIDA	Nº DE HORAS	
	2019	ACCIDENTE / INCENDIO	4	

22 de Enero de 2020

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA DE ESTE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN/EMERGENCIAS.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES ASOCIADOS A LA EFICACIA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN/EMERGENCIAS (MEDIOS DE DETECCIÓN, ALARMA, EXTINCIÓN, SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN, ETC...)

Don.....
con D.N.I..... en nombre y representación
de.....
con domicilio en..... provincia de

HACE CONSTAR expresamente que ha realizado todas los mantenimientos, revisiones e inspecciones de los recursos materiales asociados a la eficacia del Plan de autoprotección/emergencias de las instalaciones que tiene arrendadas en el Aeropuerto de (Indicar números de catastro); comprometiéndose a conservar la justificación documental de dichas acciones para poder acreditar su cumplimiento, cuando así le requiera por parte de la autoridad competente o de Aena. S.M.E. S.A.

Fecha y firma

22/01/2020

